

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado N° 24/2016

Montevideo, 12 de octubre de 2016.-

Ref.: Comunicado 24/2010 - Nota N° UO-APC 59/2010

Se reitera lo establecido en el Comunicado 24/2010 en cuanto a que la omisión de la impresión de las instrucciones al reverso de los Certificados de Origen emitidos al amparo del ACE N°60 no constituye una falta que determine la invalidez del Certificado. Se agrega Nota N° UO-APC 59/2010 que fundamenta dicha decisión al presente.

Por la Asesoría de Comunicación Institucional comuníquese vía página WEB interna y externa.

Cr. Jaime Borgiani
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior